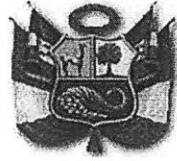


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 06 de Agosto del 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-CS/LP N° 001-2020-INEN y el Informe N° 002-2020-CS/LP N° 001-2020-INEN, emitidos por el Comité de Selección; el Informe N° 729-2020-OPE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 1413-2020-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 141-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento dispone que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, el 09 de marzo de 2020, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2020-INEN "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Departamento de Cirugía y el Departamento de Farmacia de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN – Primera Convocatoria";



Que, el 31 de julio de 2020, el Comité de Selección emitió el Acta de Calificación de ofertas, de donde se desprende que, el postor **Cardio Equipos E.I.R.L** obtuvo la prioridad, puesto que fue el único postor admitido, evaluado y calificado, dado que, este último cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica, presentada por dicho postor, supera el valor estimado;

Que, mediante Informe N° 001-CS/LP N° 001-2020-INEN de fecha 31 de julio de 2020, el Presidente del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta presentada por el postor **Cardio Equipos E.I.R.L** para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Departamento de Cirugía y el Departamento de Farmacia de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN – Primera Convocatoria", supera el valor estimado, y solicitó un incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 789-2020-OGPP/INEN de fecha 05 de agosto de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzó el Informe N° 729-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el cual emitió la constancia de previsión presupuestal N° 051-2020-INEN, por un monto total de S/ 93,330.00 (Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles), para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Departamento de Cirugía y el Departamento de Farmacia de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN – Primera Convocatoria";

Que, mediante Informe N° 002-2020-CS/LP N° 001-2020-INEN de fecha 05 de agosto de 2020, el Presidente del Comité de Selección, solicitó a la Oficina General de Administración tramitar la autorización del Titular de la Entidad, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 1413-2020-OGA/INEN de fecha 05 de agosto de 2020, la Oficina General de Administración solicitó emitir la opinión legal respecto a la autorización para la Adquisición de Dispositivos Médicos para el Departamento de Cirugía y el Departamento de Farmacia, de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN, por un monto mayor al valor estimado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que corresponde a la Gerencia General del INEN, aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN " Adquisición de Dispositivos Médicos para el Departamento de Cirugía y el Departamento de Farmacia de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN – Primera Convocatoria ", considere válida la oferta económica presentada por el postor **Cardio Equipos E.I.R.L.**

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Departamento de Cirugía y el Departamento de Farmacia de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN – Primera Convocatoria ", considere válida la oferta económica presentada por el postor **CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.** para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Departamento de Cirugía y el Departamento de Farmacia ", ascendente a la suma de **S/. 390,330.00 (Trescientos Noventa Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles),**



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN " Adquisición de Dispositivos Médicos para el Departamento de Cirugía y el Departamento de Farmacia de la Licitación Pública N° 001-2020-INEN – Primera Convocatoria ", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

